



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-06/2014

13 DE FEBRERO DE 2014.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del trece de febrero de dos mil catorce.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-05/2013 DE FECHA 06FEB014.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Autorización de las Políticas de Inversiones del Instituto.
 - B.- Propuesta de resolución para caso CIFA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 06FEB014

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-05/014 de fecha 06 de febrero de 2014.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Autorización de las Políticas de Inversiones del Instituto.

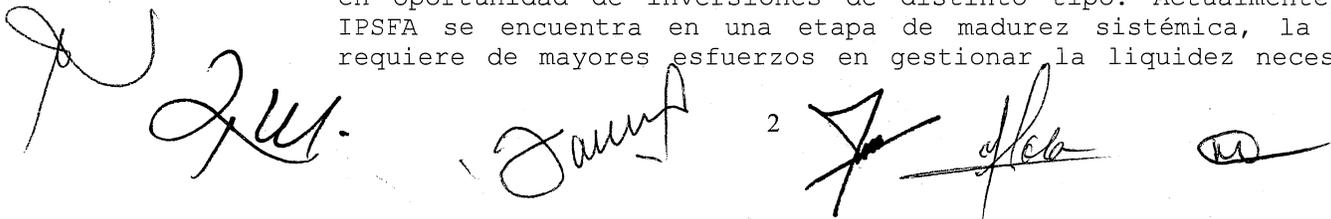
El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo traería a discusión el Comité de Inversiones, el cual está conformado por el Lic. Óscar Armando Pérez, Presidente del Comité, el Dr. Mauricio Campos quien es especialista de inversiones y por parte del IPSFA, el Cnel. y Lic. René Antonio Díaz, Gerente General y el Gerente de Inversiones, Cnel. y Lic. Francisco Rivas. Adicionalmente, para este tema se contó con el apoyo de la Licda. Larissa Martell, Técnico de Inversiones del instituto.

Acto seguido, en representación del Comité, el señor Cnel. Rivas expresó que las actuales Políticas de Inversión Institucional se encuentran vigentes desde el 21AGO012. El documento que contiene las políticas expresa que "en todo momento se tomará en cuenta el entorno económico, a efecto de ajustar las políticas para adaptarlas a la situación imperante." (I.A.2). Asimismo "las presentes políticas estarán sujetas a revisión y evaluación anual por parte de la Gerencia de Inversiones, la Gerencia General y el Comité de Inversiones para posteriormente someterlas a la consideración y consecuente aprobación por el Consejo Directivo (III.A.2) y que "la elaboración de cualquier cambio a los procesos de trabajo establecidos, será responsabilidad exclusiva del Comité de Inversiones. Así mismo, todo cambio deberá quedar debidamente documentado" (III.A.4). Usando estas referencias, el Comité de Inversiones presenta la siguiente propuesta. Asimismo, el Comité entregó una copia de su propuesta sobre las modificaciones a las Políticas de Inversión Institucional vigentes a todos los miembros del Honorable Consejo Directivo, la cual contenía lo siguiente:

inicio del documento
Políticas de Inversión Institucional

Consideraciones iniciales.

En los orígenes del instituto, la excesiva liquidez se convirtió en oportunidad de inversiones de distinto tipo. Actualmente, el IPSFA se encuentra en una etapa de madurez sistémica, la cual requiere de mayores esfuerzos en gestionar la liquidez necesaria





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

para afrontar las obligaciones previsionales cada vez mayores. En este sentido, es necesario un nuevo enfoque de las políticas de inversión institucional que permitan al instituto obtener los rendimientos necesarios para sobrellevar esta etapa del sistema previsional, de forma ordenada y en condiciones óptimas, en su transición hacia nuevos sistemas previsionales.

En la actualidad, el portafolio de inversiones se concentra mayoritariamente en dos grandes rubros: la cartera de préstamos y

Por su parte, la liquidez de la cartera de inmuebles, dada su naturaleza, no es compatible con los requerimientos de efectivo del instituto, además de implicar, esta cartera, inversiones y gastos significativos en su administración.

Adicionalmente, el IPSFA tiene necesidad creciente de convertir a efectivo las inversiones de su Fondo de Pensiones, el cual presenta la mayor carga previsional.

1.- Objetivo.

Las presentes Políticas de Inversiones, tienen por objetivo regular todas las inversiones provenientes de las reservas técnicas y los fondos del IPSFA, con el fin de determinar los ámbitos de acción para las decisiones que deberán tomarse en lo concerniente al portafolio de inversiones, de manera que se obtenga una adecuada rentabilidad, en condiciones de seguridad y diversificación del riesgo, asegurando liquidez y flujos de efectivo que permitan cubrir las necesidades del instituto.

2.- Base legal.

Las presentes políticas tienen como base legal:

2.1 Ley de IPSFA y su reglamento.

2.2 Otras normativas provenientes de los entes reguladores.

3.- Estructura del portafolio de inversiones.

Según su ley, las inversiones que podrá realizar el IPSFA son: préstamos en sus diversas modalidades con garantía hipotecaria y personales a los afiliados y a su personal, así como a otras instituciones de servicio de la Fuerza Armada, bienes inmobiliarios, adquisición de inmuebles y construcción o remodelación de edificios para su funcionamiento o para proteger los activos, valores mobiliarios emitidos por el Estado o instituciones oficiales destinados a financiar la vivienda y títulos valores emitidos por entidades financieras

[Handwritten signatures and initials]

del exterior, de primera línea, de acuerdo a dos calificaciones de riesgo, así como instrumentos pasivos de captación del sistema financiero y otros instrumentos de crédito, así como otras que agreguen valor a las reservas técnicas.

4.- Políticas de inversión institucional.

4.1 Características de las inversiones.

4.1.1 Las inversiones deberán de contar con grados de liquidez compatibles con las necesidades de efectivo del instituto y deberán realizarse de manera que cumplan con los plazos y montos establecidos, para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas que se aprueben según la Ley del IPSFA.

4.1.2 Para determinar la rentabilidad de las inversiones deberá usarse como tasa de descuento mínima la de mercado, correspondiente a la naturaleza de la inversión, en caso de ser aplicable.

4.1.3 Las inversiones en títulos valores transados en bolsa local, emitidos o garantizados por bancos, deberán poseer al menos una calificación de riesgo no inferior a grado de inversión de acuerdo a los estándares internacionales. Se exceptúan de la calificación de riesgo los instrumentos emitidos por la Dirección General de Tesorería (DGT) y por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).

4.1.4 La composición del portafolio de inversiones deberá tener una adecuada diversificación, de acuerdo a los intereses y objetivos del instituto.

4.2 Responsables de la toma de decisiones.
Toda inversión deberá ser analizada y evaluada por la Administración, contar con el visto bueno del Comité de Inversiones y ser autorizada por el Consejo Directivo.

4.3 Gestión de las inversiones.

4.3.1 Se podrá realizar inversiones siempre y cuando el instituto tenga la disponibilidad para realizarlas, después de haber cubierto sus obligaciones previsionales y administrativas.

4.3.2 El IPSFA deberá elaborar instructivos de inversiones o manuales de procedimientos en cada uno de los componentes del portafolio de las inversiones, con el



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

fin de estandarizar los procesos y que estén acordes a estas políticas.

- 4.3.3 Las decisiones de inversión deben priorizar la sostenibilidad y desarrollo de la cartera de Préstamos, por ser estratégica para los intereses del instituto y, dado que la fuente de sus recursos es mayoritariamente el Fondo de Pensiones, se deberá hacer una disminución gradual de su participación con capital proveniente de otros fondos administrados por el instituto.
- 4.3.4 Las inversiones que se hagan en el futuro con recursos del Fondo de Pensiones deberán ser de corto plazo o de fácil realización, con el objeto de cubrir oportunamente las obligaciones.
- 4.3.5 Las inversiones en unidades de negocio de diferente naturaleza deberán probar ser rentables, de acuerdo a lo establecido en su ley. El capital necesario para estas inversiones deberá provenir de desinversiones en la cartera de inmuebles u otros fondos, excepto el de Pensiones. Los estudios de factibilidad económico-financiero deberán probar que estas inversiones son capaces de proporcionarle al instituto los flujos significativos para ayudar a cubrir sus obligaciones previsionales.
- 4.3.6 Cualquier inversión cuya expectativa de rendimiento no se haya alcanzado en el tiempo prudencial programado, deberá evaluarse para su liquidación. También se podrá liquidar las inversiones cuando exista el momento apropiado y sea beneficioso para los intereses del instituto.
- 4.4 Medidas de control.
- 4.4.1 En su conjunto, la rentabilidad anual del portafolio de inversiones deberá ser equivalente a la tasa de interés básica pasiva (TIBP) a 180 días publicada por el BCR para el año correspondiente, más dos por ciento.
- 4.4.2 Se deberá contar con una adecuada administración de riesgos del portafolio de inversiones.
- 4.4.3 Los miembros del consejo directivo del instituto, el cuerpo de gerentes y cualquier persona que en razón de su cargo o posición tenga acceso a información referente a las operaciones, políticas y estrategias de inversión, deberán guardar absoluta reserva con

5

relación a estos temas, sin que puedan usufructuarse directa o indirectamente de ella hasta que dicha información tenga carácter público.

5. Casos no previstos.

Lo no contemplado en estas políticas, será resuelto por el consejo directivo del IPSFA.

6. Vigencia.

Las presentes Políticas de Inversiones, entrarán en vigencia a partir del veinte de febrero del año dos mil catorce.

Fin del documento

El anterior documento fue sometido a discusión por parte del Honorable Consejo Directivo, el cual fue sujeto de observaciones, proponiéndose las modificaciones siguientes:

- 1.- En el numeral 2. Base Legal. Ampliar la normativa que sirve de marco legal para las operaciones del instituto, armonizándolas con el Plan Estratégico Institucional.
- 2.- Numeral 3. Cambiar la palabra "Estructura" por "Composición". En el numeral 4.1.4. Cambiar la palabra "composición" por "estructura".
- 3.- En el numeral 4.3.2. Cambiar "El IPSFA" por "La Administración".
- 4.- Suprimir la 4.3.3 por ser muy específica para considerarse política, debiendo pasar a formar parte de las políticas específicas para la cartera de préstamos. A partir de esta supresión se renumeran las políticas siguientes.
- 5.- En el nuevo numeral 4.3.4. Vincular las Unidades de Negocio con el objetivo establecido en la Ley del IPSFA de valorizar las reservas institucionales, en vez de que el vínculo sea con la Ley en general.
- 6.- Suprimir el numeral 4.4.1. A partir de esta supresión se renumeran las políticas siguientes.

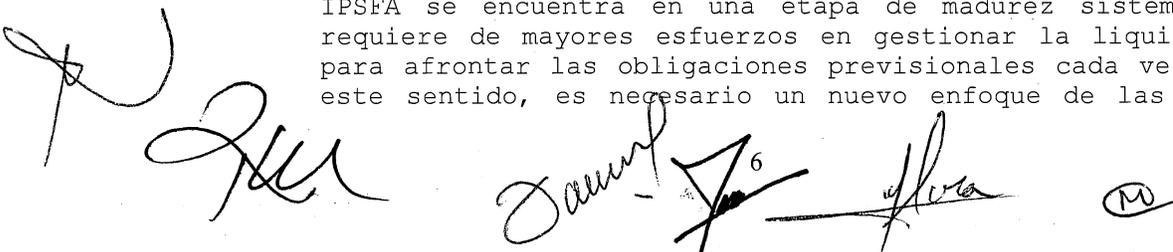
La redacción final de las Políticas de Inversión Institucional se presenta a continuación.

Inicio del documento

Políticas de Inversión Institucional

Consideraciones iniciales.

En los orígenes del instituto, la excesiva liquidez se convirtió en oportunidad de inversiones de distinto tipo. Actualmente, el IPSFA se encuentra en una etapa de madurez sistémica, la cual requiere de mayores esfuerzos en gestionar la liquidez necesaria para afrontar las obligaciones previsionales cada vez mayores. En este sentido, es necesario un nuevo enfoque de las políticas de

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, followed by a signature that appears to be 'Jaime', a signature with a '6' above it, another signature, and finally a circled 'M'.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

inversión institucional que permitan al instituto obtener los rendimientos necesarios para sobrellevar esta etapa del sistema previsional, de forma ordenada y en condiciones óptimas, en su transición hacia nuevos sistemas previsionales.

En la actualidad, el portafolio de inversiones se concentra mayoritariamente en dos grandes rubros: la cartera de préstamos y la cartera de inmuebles.

La cartera de préstamos ha presentado la mayor rentabilidad, teniendo la capacidad de mantener flujos de efectivo significativos en el largo plazo, con la característica de que los recursos que están invertidos en esta cartera son mayoritariamente provenientes del Fondo de Pensiones.

Por su parte, la liquidez de la cartera de inmuebles, dada su naturaleza, no es compatible con los requerimientos de efectivo del instituto, además de implicar, esta cartera, inversiones y gastos significativos en su administración.

Adicionalmente, el IPSFA tiene necesidad creciente de convertir a efectivo las inversiones de su Fondo de Pensiones, el cual presenta la mayor carga previsional.

1.- Objetivo.

La presentes Políticas de Inversiones, tienen por objetivo regular todas las inversiones provenientes de las reservas técnicas y los fondos del IPSFA, con el fin de determinar los ámbitos de acción para las decisiones que deberán tomarse en lo concerniente al portafolio de inversiones, de manera que se obtenga una adecuada rentabilidad, en condiciones de seguridad y diversificación del riesgo, asegurando liquidez y flujos de efectivo que permitan cubrir las necesidades del instituto.

2.- Base legal.

Las presentes políticas tienen como base legal:

- 2.1 Ley de IPSFA y su reglamento.
- 2.2 Plan Estratégico Institucional.
- 2.3 Normativa del Banco Central de Reserva aplicable a instituciones financieras.
- 2.4 Normativa de la Superintendencia del Sistema Financiero aplicable a instituciones financieras.
- 2.5 Disposiciones del Ministerio de Hacienda.

3.- Composición del portafolio de inversiones.

Según su ley, las inversiones que podrá realizar el IPSFA son: préstamos en sus diversas modalidades con garantía hipotecaria y personales a los afiliados y a su personal, así como a otras instituciones de servicio de la Fuerza Armada,

7

bienes inmobiliarios, adquisición de inmuebles y construcción o remodelación de edificios para su funcionamiento o para proteger los activos, valores mobiliarios emitidos por el Estado o instituciones oficiales destinados a financiar la vivienda y títulos valores emitidos por entidades financieras del exterior, de primera línea, de acuerdo a dos calificaciones de riesgo, así como instrumentos pasivos de captación del sistema financiero y otros instrumentos de crédito, así como otras que agreguen valor a las reservas técnicas.

4.- Políticas de inversión institucional.

4.1 Características de las inversiones.

4.1.1 Las inversiones deberán de contar con grados de liquidez compatibles con las necesidades de efectivo del instituto y deberán realizarse de manera que cumplan con los plazos y montos establecidos, para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas que se aprueben según la Ley del IPSFA.

4.1.2 Para determinar la rentabilidad de las inversiones deberá usarse como tasa de descuento mínima la de mercado, correspondiente a la naturaleza de la inversión, en caso de ser aplicable.

4.1.3 Las inversiones en títulos valores transados en bolsa local, emitidos o garantizados por bancos, deberán poseer al menos una calificación de riesgo no inferior a grado de inversión de acuerdo a los estándares internacionales. Se exceptúan de la calificación de riesgo los instrumentos emitidos por la Dirección General de Tesorería (DGT) y por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).

4.1.4 La estructura del portafolio de inversiones deberá tener una adecuada diversificación, de acuerdo a los intereses y objetivos del instituto.

4.2 Responsables de la toma de decisiones.

Toda inversión deberá ser analizada y evaluada por la Administración, contar con el visto bueno del Comité de Inversiones y ser autorizada por el Consejo Directivo.

4.3 Gestión de las inversiones.

4.3.1 Se podrá realizar inversiones siempre y cuando el instituto tenga la disponibilidad para realizarlas,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several smaller initials and marks on the right.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

después de haber cubierto sus obligaciones previsionales y administrativas.

4.3.2 La Administración deberá elaborar instructivos de inversiones o manuales de procedimientos en cada uno de los componentes del portafolio de las inversiones, con el fin de estandarizar los procesos y que estén acordes a estas políticas.

4.3.3 Las inversiones que se hagan en el futuro con recursos del Fondo de Pensiones deberán ser de corto plazo o de fácil realización, con el objeto de cubrir oportunamente las obligaciones.

4.3.4 Las inversiones en unidades de negocio de diferente naturaleza deberán probar ser rentables, para que cumplan el objetivo de valorizar las reservas institucionales. El capital necesario para estas inversiones deberá provenir de desinversiones en la cartera de inmuebles u otros fondos, excepto el de Pensiones. Los estudios de factibilidad económico-financiero deberán probar que estas inversiones son capaces de proporcionarle al instituto los flujos significativos para ayudar a cubrir sus obligaciones previsionales.

4.3.5 Cualquier inversión cuya expectativa de rendimiento no se haya alcanzado en el tiempo prudencial programado, deberá evaluarse para su liquidación. También se podrá liquidar las inversiones cuando exista el momento apropiado y sea beneficioso para los intereses del instituto.

4.4 Medidas de control.

4.4.1 Se deberá contar con una adecuada administración de riesgos del portafolio de inversiones.

4.4.2 Los miembros del Consejo Directivo del instituto, el cuerpo de gerentes y cualquier persona que en razón de su cargo o posición tenga acceso a información referente a las operaciones, políticas y estrategias de inversión, deberán guardar absoluta reserva con relación a estos temas, sin que puedan usufructuarse directa o indirectamente de ella hasta que dicha información tenga carácter público.

5. Casos no previstos.

Lo no contemplado en estas políticas, será resuelto por el Consejo Directivo del IPSFA.

9

6. Vigencia.

Las presentes Políticas de Inversiones, entrarán en vigencia a partir del veinte de febrero del año dos mil catorce.

Fin del documento

Una vez efectuadas las modificaciones a la propuesta de políticas presentada por el Comité de Inversiones, la Administración solicitó al Honorable Consejo Directivo la aprobación de las nuevas Políticas de Inversión Institucional.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 65

Aprobar las Políticas de Inversión Institucional de acuerdo a lo presentado, con efectos a partir del 20 de febrero de 2014.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Propuesta de resolución para caso CIFA.

El señor Gerente General informó que dándole cumplimiento al literal A.- de puntos varios del Acta CD-05/2014 de fecha 06 de febrero de los corrientes, en la cual se nombró una comisión conformada por los señores Cnel. José Roberto Zamora Hernández; Cap. José Ricardo Francisco Mora Zepeda; Cap. de Navío Mario Arquímides Mejía Cáceres, miembros del Consejo Directivo, señor Gerente General, y la Unidad Jurídica Institucional, para atender el Oficio No. 035, de fecha 24 de enero del presente año, por medio del cual el señor Viceministro de la Defensa Nacional, solicita revisar el caso CIFA; puesto que el Ministerio, ha realizado auditoría a ese Comando, donde han encontrado elementos que pueden sustentar o darle validez a las pretensiones del CIFA, en el sentido de reconocerles desalojo adicional a lo pactado en el contrato No. 03-2012.

A este respecto, dicha Comisión juntamente con la administración del IPSFA, se reunió con el CIFA, el día 13 de febrero de los corrientes. El análisis jurídico extraído de esa reunión, es el siguiente:

- 1.- Que consta que el IPSFA y el Ministerio de la Defensa Nacional, suscribieron, con fecha diecisiete de enero de 2012, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, por medio del cual ambas instituciones entre otras cosas, acordaron "... para ambas instituciones ventajas recíprocas,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

dentro de los objetivos y lineamientos de la administración pública...”, para que el Instituto “...pueda realizar obras de Terracería, Demolición y Remoción de Escombros... del Complejo Habitacional Kuaukali, en menor tiempo y precio de mercado y que la Fuerza Armada recibiera en compensación ingresos financieros que en el largo plazo le permitan mantener la capacidad instalada y la renovación de su equipo.” Cuyo objeto del Convenio consistió en “... unificar, facilitar y simplificar los procesos de adquisición de servicios requeridos por el IPSFA... con el fin de obtener beneficios en la disminución de costos administrativos y asegurar la calidad del servicio adquirido.” Así mismo, el IPSFA se comprometió “...a reconocer el pago respectivo por los servicios prestados para la ejecución de las obras..., de Remoción de Escombros..., el cual se establecerá en los contratos respectivos que para tal efecto se suscriban.”

- 2.- En consecuencia del Convenio anterior, se elaboraron los términos de referencia, donde en la Cláusula Octava, encontramos el rubro de las Especificaciones Técnicas (1.), y posteriormente lo concerniente a la Demolición de edificaciones existentes (1.2.2), aquí se identifica en términos generales el objeto de la demolición, consistentes en “...la demolición de las edificaciones, incluyendo sus cimientos y otros bienes que sean necesarios eliminar para el desarrollo de las nuevas obras, de acuerdo a lo indicado en los planos y en las especificaciones del contrato.” Pues es la demolición que arrojará la cantidad a ser desalojada, cuando allí se establece: “... La demolición incluye el desalojo de los desechos que esta produzca.” En el mismo sentido en el apartado ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS (1.8) se determina, entre otras obligaciones que, el supervisor deberá “...Medir los volúmenes de trabajo ejecutados por el contratista, de acuerdo con la presente especificación...” (1.8.1.7). Ya en la sección de la Medición (1.9) se acuerda que: “las demoliciones se realizarán conforme indicado en el plan de propuesta. Suma global fija.”

La suma global fija es un “...Sistema por el cual el participante presenta su propuesta para ejecutar por una suma fija y a determinada fecha, una obra definida por sus planes y especificaciones, objeto del contrato principal...”

- 3.- La oferta del CIFA o “plan de propuesta” (como se denomina en los términos de referencia en el rubro de la “Medición”); estipula dentro de las políticas para el desarrollo del proyecto que: “Los precios ofertados pueden fluctuar dependiendo del desplante de las fundaciones y materiales que pueden existir bajo los patios de secado.”

11

- 4.- Con base en el Convenio; Resolución de Consejo Directivo número CERO DOS, contenido en Acta CD-CERO UNO /DOS MIL DOCE, de fecha cinco de enero del año dos mil doce; Términos de Referencia, y la Oferta del CIFA o Plan de Propuesta, se redactó el Contrato de Prestación de Servicios de Ingeniería: Desmontaje, Demolición y Desalojo de Edificaciones Existentes del Antiguo Beneficio de Café de la Cooperativa Florencia, Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el cual incorpora a su texto, por medio de la Cláusula Octava, los documentos antes dichos.

El Contrato antes mencionado, en la cláusula referente al PRECIO Y FORMA DE PAGO, establece que: PRECIO: a) El precio por la ejecución de la obra objeto de este convenio es la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA); no obstante, el IPSFA podrá ordenar obras adicionales o reducción en casos de imprevistos, "...", y en la cláusula VI, en lo pertinente se pacta: "... cualquier cambio de obra, disminución de obra y cualquier otro cambio que altere el objeto de este contrato, deberá plasmarse en tal bitácora."

No obstante, haberse establecido en los términos de referencia el concepto de suma global fija, el objeto del contrato se encontraba sujeto a modificación; ya que, tanto en el Convenio se acordó "...reconocer el pago respectivo por los servicios prestados para la ejecución de las obras..., de Remoción de Escombros..."; como en la Oferta a reconocer que "Los precios ofertados pueden fluctuar dependiendo del desplante de las fundaciones y materiales que pueden existir bajo los patios de secado.", en el mismo sentido en el Contrato se dispuso que, el IPSFA "...podrá ordenar obras adicionales o reducción en casos de imprevistos,...", y por último, en el contrato se acordó que en la bitácora respectiva, se podrá consignar "...cambios de obra, disminución de obra y cualquier otro cambio que altere el objeto de este contrato...".

Se concluye que, la mera formalidad de no contar con una orden de cambio, no desvirtúa, según el Art. 1341 del Código Civil, el nacimiento de una obligación natural; pues, existe el consentimiento tácito evidenciado en bitácora, de la cantidad adicional desalojada.

- 5.- El análisis de la cantidad de la obra adicional a ser sujeta de pago, para el caso en comento, se presenta a continuación:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

FECHA	No. BITÁCORA	M3 DESALOJADOS	OBSERVACIÓN	DATOS CIFA
19/01/2012	301, 302	0.00		
20/01/2012	303	0.00		
21/01/2012	304	250.05	INICIA DESALOJO	220.5
22/01/2012	305, 306	124.50		125.5
23/01/2012	307	0.00		304
24/01/2012	308	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	357
25/01/2012	309, 310	0.00		501
26/01/2012	311, 312	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	618
27/01/2012	313, 314	0.00		838
28/01/2012	NO CONSTA			1508.3
29/01/2012	NO CONSTA			1666.8
30/01/2012	315	6000.00	ESTIMACIÓN POR SUPERVISOR	1124
31/01/2012	316	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	1266.7
01/02/2012	317	0.00	DESALOJO CON 9 CAMIONES	1096.1
02/02/2012	318	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	946.9
03/02/2012	319, 320	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	936.2
04/02/2012	321	11986.00	ESTIMACIÓN; 9 CAMIONES: 700 M3 PROMEDIO DIARIO	972.7
05/02/2012	ASUETO			0
06/02/2012	322	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	784.9
07/02/2012	NO CONSTA			852.8
08/02/2012	323, 324	0.00		1034.5
09/02/2012	NO CONSTA			1124.9
10/02/2012	325	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	1031.5
11/02/2012	326	17485.00	2088.33 M3 MAS DE LO CONTRATADO	807.5
12/02/2012	ASUETO			0
13/02/2012	327	0.00		890.5
14/02/2012	328	0.00	SE MENCIONA EL DESALOJO	870.5
15/02/2012	329,330	585.00	45 CAMIONADAS DE RIPIO	559
16/02/2012	331	507.00	39 CAMIONADAS DE RIPIO	475
17/02/2012	332	26.00	2 CAMIONADAS DE RIPIO	26
18/02/2012	333	78.00	6 CAMIONADAS DE RIPIO	78
19/02/2012	334	65.00	5221.33 M3 MÁS DE LO CONTRATADO	65
20/02/2012	335	273.00	21 CAMIONADAS DE RIPIO	273
	TOTAL	5494.33		21354.8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a.- En el cuadro anterior están contenidas todas las anotaciones de obras desde el inicio de la ejecución, y en la que se puede notar que la obra contratada terminó antes del 11 de febrero de 2012. Es posterior a esta fecha que el CIFA argumenta que desalojó los 6,387.13 M³, equivalentes a \$28,742.09.
- b.- También en el cuadro se refleja que el control de la ejecución de la obra no fue diario, lo cual da lugar a aceptar que los reportes acumulados en determinadas fechas son verdaderos, porque lo atestiguan ambas firmas de los contratantes en la bitácora respectiva.
- c.- El análisis inicia el día 11 de febrero de 2012, donde se acumularon 2,088.33 M³ de material desalojado; luego, en la fecha del 19 de febrero de 2012, se acumularon 5,221.33 M³, y para terminar con un desalojo de 273.00 M³ el día 20 de febrero de 2012. En total suman los 5,494.33 M³, valorados al precio de \$4.50 por metro cúbico, haciendo un total de \$24,724.49. Todas estas cantidades acumuladas, están debidamente registradas en la bitácora aprobada por la supervisión del IPSFA y el Residente del CIFA; por lo tanto, es esa cantidad - 5,494.33 M³ - de obra adicional que puede ser reconocida para el pago respectivo. Cualquier otra cantidad que haya sido desalojada posteriormente al periodo sujeto de análisis, no da lugar a pago, pues no se encuentra el soporte legal correspondiente.

En vista de lo anterior la Gerencia General recomienda: reconocer mediante una resolución, como obra adicional desalojada por el CIFA, la cantidad de 5,494.33 M³, haciendo un total de \$24,724.49, a razón de \$4,50 el M³. En virtud de que consta registro en la bitácora, y ésta constituye contractualmente el soporte legal para dicho reconocimiento.

El Consejo Directivo del IPSFA, con base al análisis jurídico presentado, el cual sustenta la validez de los registros que constan en la bitácora y con fundamento en los contenidos existentes en el Convenio; la Oferta del CIFA; el Contrato, los cuales determinan la posibilidad de modificación del objeto del contrato, y al Art. 1341 del Código Civil, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 66

- 1.- Reconocer la obra adicional de desalojo de escombros, realizada por el CIFA, consistente en la cantidad de 5,494.33 M³;
- 2.- Reconocer, tal como se fijó contractualmente, el precio de \$4.50 por M³ de material adicional desalojado - 5,494.33 M³ - por un monto de \$24,724.49;
- 3.- Se autoriza al señor Gerente General para que suscriba el instrumento legal de reconocimiento de obra adicional y pago



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

respectivo.

4.- Informar al señor Viceministro de la Defensa Nacional de la presente resolución.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

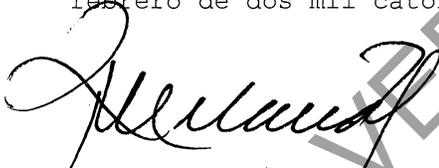
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veinte de febrero de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Prestaciones y Beneficios.

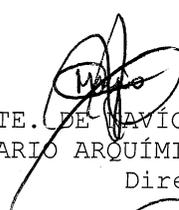
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

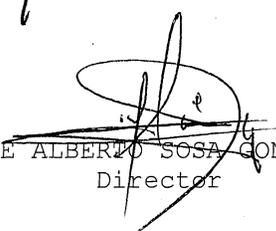
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince folios útiles, a las diecisiete horas del día trece de febrero de dos mil catorce, la cual firmamos.


GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente


CNEL. INF. DEM.
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
Director


CAP. E ING.
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
Director


TTE. DE NAVÍO
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
Director


LIC.
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

VERSION PUBLICA